



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NS

JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

01

IESS-JC-MEPH-2018-0613

Señor

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante providencia de archivo expedido el 07 de diciembre del 2018, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. **41970698-MEPH-2017**, seguido contra la compañía **PERYES S.A.**, con número de RUC: **0992167882001**, y su Representante Legal, **ANDRADE DE LUNA WASHINGTON JOSEPH, C.C. No. 0915571590**, con el fin de que se LEVANTE LA PROHIBICIÓN DE TRASFERENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES en compañías que se encuentren registradas a nombre de los coactivados.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

18 FEB 2019
Bj


Ab. María Elena Paredes Henríquez
Abogada - Patrocinadora de Coactiva IESS



15 FEB 2019

**var para actuar,
ir para servir**

María Elena Paredes Henríquez, en las Calles Esmeraldas 804 entre 9 de Octubre y Primero de Mayo Piso 1 Of 4
0993552421 EMAIL: **meph_abogada@hotmail.com**

N° TRAMITE: 10723-0041-9
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Testes
EXP: 13/02/2019 09:53





IESS

**JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

JUICIO COACTIVO No. 41970698-MEPH-2017

TITULO DE CREDITO NO. 41970698

COACTIVADO: PERYES S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE DE LUNA WASHINGTON JOSEPH

Certifico: que el presente documento
es fiel copia igual a su original.

Guayaquil,.....
Juzgado de Coactiva del IESS

28 ENE 2019

Abg. María Elena Paredes H.
Abg. María Elena Paredes H.
SECRETARIA DE COACTIVA

Guayaquil, 07 de diciembre del 2018, a las 09h15.-

VISTOS: Avoco conocimiento de este proceso como Juez Especial de Coactiva, en mérito de la autorización conferida, según consta en la ACCION DE PERSONAL No. SDNGTH-2017-07349, con fecha 24 de julio del 2017. Mediante la cual se resuelve el NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR PROVINCIAL GUAYAS A FAVOR DEL MGS. GALLARDO LEÓN JEFFERSON FRANKLIN, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra la compañía PERYES S.A., con número de RUC: 0992167882001, y su Representante Legal, ANDRADE DE LUNA WASHINGTON JOSEPH, C.C. No. 0915571590. De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social, para que continúe como secretaria en el presente juicio coactivo la Abogada María Elena Paredes Henríquez, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente. Continuando con el trámite de la causa dispongo: Agréguese al proceso los siguientes documentos: 1.- Copia del oficio IESS-JC-MEPH-2017-0754 recibido el 03 de octubre del 2017 por la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y recibido el 04 de octubre del 2017 por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. 2.- liquidación del título de crédito 41970698 Cancelado. En lo principal, cancelado como se encuentra el título de crédito 41970698 materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago No. 0000000003115733 de fecha 26 de noviembre del 2018 por la suma de \$ 208,88 dólares, de conformidad con la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal publicada en el Registro Oficial No. 309 el 21-08-2018, en tal razón, se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo **EL ARCHIVO DE LA CAUSA. y el LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES** dispuestas en Auto de pago de fecha 25 de julio del 2017, a las 09h05. Para este efecto, comuníquese a la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, sobre el levantamiento de las medidas ordenada a favor la compañía PERYES S.A., con número de RUC: 0992167882001, y su Representante Legal, ANDRADE DE LUNA WASHINGTON JOSEPH, C.C. No. 0915571590. No se oficiará a las demás instituciones ordenadas en el auto de pago de fecha 25 de julio del 2017, a las 09h05, por no haber sido recurridas a ellas. No se pagará los honorarios profesionales a la secretaria de coactivas. - CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA

Abg. María Elena Paredes Henríquez
Abg. María Elena Paredes Henríquez
SECRETARIA ABOGADA

Lo certifico.-

Abg. María Elena Paredes Henríquez
Abg. María Elena Paredes Henríquez
SECRETARIA ABOGADA